



# Universidad Nacional de Cajamarca

"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

## Escuela de Posgrado

**RESOLUCION DE CONSEJO DE COORDINACIÓN DE ESCUELA N° 710-2017-EPG-UNC.**

Cajamarca, 27 de setiembre de 2017

**VISTO:**

El **Reglamento de Normas y Procedimientos Para Obtener el Grado Académico de Maestro o Doctor**, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando aprobado el Reglamento Interno de esta Unidad de Posgrado, se hace necesario contar con los Reglamentos Específicos para la reglamentación de los procesos y procedimientos académicos y administrativos, como es el caso del **Reglamento de Normas y Procedimientos Para Obtener el Grado Académico de Maestro o Doctor**, de la Escuela de Posgrado, el cual constituye un documento normativo que contiene los mecanismos que regulan las actividades y normas para la obtención del Grado Académico de Maestro y/o Doctor en Ciencias;

Que, para garantizar el normal funcionamiento de esta Unidad Académica, se hace necesario aprobar con Resolución de Consejo de Coordinación de Escuela, el **REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO**, de la Universidad Nacional de Cajamarca, a fin de ser elevado a Consejo Universitario para su ratificación;

Estando expuesto a los Artículos 194° inciso 8), del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, Artículo 25° inciso h) del Reglamento Interno de la Escuela de Postgrado y con cargo a dar cuenta al Consejo de Coordinación de Escuela de fecha 03 de octubre de 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO; APROBAR**, en vías de regularización, el **REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**ARTICULO SEGUNDO; ELEVAR** el presente Reglamento al Honorable Consejo Universitario para la ratificación respectiva.

**ARTICULO TERCERO;** Hacer conocer el presente dispositivo al Rectorado, Vicerrector Académico, Secretaría de Unidades de Posgrado, Secretaría Académica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Valentín Paredes Ollva  
DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Glicerio E. Delgado Vitchez  
SECRETARIO ACADÉMICO

# REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR

## TITULO I

### NORMAS GENERALES

**Artículo 1°.** El presente Reglamento norma el procedimiento para optar el grado académico de Maestro o Doctor en la Escuela de Posgrado (EPG) de la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC) en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, el Reglamento General de la UNC, y el Reglamento Interno de la EPG.

#### **Artículo 2°. Requisitos para obtener el Grado Académico de Maestro**

- a) Poseer el Grado Académico de Bachiller.
- b) Elaborar, presentar, defender públicamente y aprobar una tesis de Investigación original ante un Jurado Evaluador aprobado por el Consejo de Coordinación de la EPG a propuesta de la Unidad de Posgrado, respectiva.
- c) Haber culminado y aprobado 48 créditos con estudios presenciales consignados en el plan de estudios.
- d) Acreditar el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa, cuya certificación será expedida por una institución de trayectoria reconocida o el Centro de idiomas de la UNC, acorde con los parámetros que establezca la EPG.
- e) Cumplir con las demás disposiciones legales e institucionales.

#### **Artículo 3°. Requisitos para obtener Grado Académico de Doctor**

- a) Poseer el Grado Académico de Maestro.
- b) Elaborar, presentar, defender públicamente y aprobar una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, ante un Jurado Evaluador aprobado por el Consejo de Coordinación de la EPG a propuesta de la Unidad de Posgrado, respectiva.
- c) Haber aprobado 64 créditos con estudios presenciales consignados en el plan de estudios de su respectiva Mención.
- d) Acreditar el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa, cuya certificación será expedida por una institución de trayectoria reconocida o el Centro de Idiomas de la UNC, acorde con los parámetros que establezca la EPG.
- e) Acreditar una publicación científica en la revista de la EPG o una revista especializada indexada.
- f) Cumplir con las demás disposiciones legales e institucionales.



## TITULO II

### PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO

#### Artículo 4°. Grado de Maestro

- a) Solicitud dirigida al Director de la EPG.
- b) Recibo de Pago por concepto de Grado de Maestro.
- c) Dos fotografías tamaño pasaporte con traje formal a color, en fondo blanco, en **mate** (para varones la foto sin bigote, sin barba y sin lentes).
- d) Copia simple de su partida de nacimiento.
- e) Acta de sustentación de tesis (original).
- f) Copia fedateada o legalizada del diploma de Bachiller.
- g) Certificado original de estudios de Maestría.
- h) Certificado original de Idioma extranjero o de lengua nativa, expedido por una institución de trayectoria reconocida o el Centro de idiomas de la UNC, acorde con los parámetros que establezca la EPG. (con una antigüedad no mayor de 5 años).
- i) Constancia de contabilidad de no adeudar por derecho de estudios (solicitar al contador de la EPG).
- j) Constancia de biblioteca de la EPG de no adeudar material bibliográfico.
- k) Constancia de haber presentado 03 ejemplares empastados de su tesis, más CD con la tesis.
- l) Artículo Científico con visto bueno del Director de Unidad y firma del asesor, más un CD conteniendo el artículo (presentarlo en folder aparte).
- m) Constancia de matrícula de fecha de inicio de sus estudios.
- n) Constancia de egresado.
- o) Un CD conteniendo: fotografía tamaño pasaporte formato **jpg**, tesis en **pdf** modificable y tesis en Word, constancia de matrícula y constancia de egresado (en **pdf**, según formato **SUNEDU**; además el CD deberá tener la conformidad de la encargada de cómputo).
- p) Recibos de pago por medalla y alquiler de toga y birrete.
- q) Copia simple de DNI.

**NOTA:** Se deberá presentar dos folders. Uno conteniendo el artículo científico con el CD, y otro con los demás requisitos; todos sus documentos deberán consignar sus nombres y apellidos tal cual aparecen en la partida de nacimiento, caso contrario no se recibirá el expediente.

#### Artículo 5°. Grado de Doctor

- a) Solicitud dirigida al Director de la EPG.
- b) Recibo de Pago por concepto de Grado de Doctor.
- c) Dos fotografías tamaño pasaporte con traje formal a color, en fondo blanco, en **mate** (para varones la foto sin bigote, sin barba y sin lentes).
- d) Copia simple de su partida de nacimiento.
- e) Acta de sustentación de tesis (original).
- f) Copia fedateada o legalizada del grado de Maestro.
- g) Certificado original de estudios de Doctorado.



- h) Certificado original de dos Idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa, expedido por una institución de trayectoria reconocida o el Centro de Idiomas de la UNC, acorde con los parámetros que establezca la EPG (con una antigüedad no mayor de 5 años).
- i) Constancia de contabilidad de no adeudar por derecho de estudios (solicitar al contador de la EPG).
- j) Constancia de biblioteca de la EPG de no adeudar material bibliográfico.
- k) Constancia de haber presentado 03 ejemplares empastados de su tesis, más un CD conteniendo la tesis.
- l) Artículo Científico con visto bueno del Director de Unidad y firma del asesor, más un CD del artículo (presentarlo en folder aparte).
- m) Constancia de matrícula de fecha de inicio de estudios.
- n) Constancia de egresado.
- o) Un CD conteniendo: Fotografía tamaño pasaporte formato **jpg**, tesis en **pdf** modificable y tesis en Word, constancia de matrícula y constancia de egresado (en **pdf**, según formato **SUNEDU**; además el CD deberá tener la conformidad de la encargada de cómputo).
- p) Recibos de pago por medalla y alquiler de toga y birrete.
- q) Acreditar una publicación científica en la revista de la EPG, o una revista especializada indexada.
- r) Copia simple de DNI.

**NOTA:** Se deberá presentar dos folders. Uno conteniendo el artículo científico con el CD, y otro con los demás requisitos; todos sus documentos deberán consignar sus nombres y apellidos tal cual aparecen en la partida de nacimiento, caso contrario no se recibirá el expediente.

**Artículo 6°.** El expediente conteniendo la documentación indicada será presentado a la Dirección de la Unidad de Posgrado correspondiente.

**Artículo 7°.** El expediente con todo lo actuado pasará a Secretaria Académica para su revisión y posterior aprobación en Consejo de Coordinación de la EPG.

**Artículo 8°.** El expediente final se elevará a Consejo Universitario para su ratificación y otorgamiento del Grado respectivo.

### TITULO III

#### DISPOSICION FINAL

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo de Coordinación de la EPG, de acuerdo con las normas contenidas en los reglamentos vigentes.

